Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

1902/2018

PUBLICAR SA c/ GIARDINI, HUGO FROILAN s/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA

Buenos Aires, de de .APM

Al punto 1: Tiénese presente.

Al punto 2: Toda vez que la demandada se encontraba representada en autos mediante apoderado (ver proveído 17.02.2020), resulta improcedente lo peticionado. Ello, en atención a la obligación del mandante de continuar las gestiones hasta que haya vencido el plazo fijado -una vez notificado-, lo que a la fecha, no ha sucedido (art. 52 inc. 2 del CPCC).

Al punto 3: Atento lo proveído con fecha 28.02.2024, su notificación y el silencio guardado por la demandada, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto y tiénese por concluida la etapa probatoria. Notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2026.04.17 11:54:22 ART

#31443358#497645155#20260414220103665